

 Sociedad de Beneficencia de Chimbote	<i>«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»</i>	CONTRATACIÓN N°001-2026/SBCH PRIMERA CONVOCATORIA
---	--	--

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE NICHOS PARA ADULTOS, DISTRIBUIDOS EN 03 MODULOS DE 02 NIVELES EN EL CAMPO SANTO DIVINO MAESTRO”

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Coordinación de cementerios de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, RUC N° 20198099199, ubicada en Av. Chimú N° 556 - Urb. Laderas del Norte, ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, en adelante LA ENTIDAD.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del Servicio de un (01) INGENIERO RESIDENTE, para la ejecución de la obra “Construcción de nichos para adultos, distribuidos en 03 módulos de 02 niveles en el campo santo Divino Maestro”, del departamento de Ancash, provincia del Santa, ciudad de Chimbote.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio del ingeniero residente para la ejecución de la obra: “Construcción de nichos para adultos, distribuidos en 03 módulos de 02 niveles en el campo santo Divino Maestro” deberá cumplir con lo siguiente:

- Asumir la responsabilidad de la ejecución física de la obra: “Construcción de nichos para adultos, distribuidos en 03 módulo de 02 niveles en el campo santo Divino Maestro”, con la calidad técnica requerida, de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado de dicha obra, respetando las normas técnicas aplicables y buenas prácticas de ingeniería.
- Realizar labores de campo, como el control y revisión de los trabajos y servicios a ejecutarse en la construcción del pabellón de nichos.
- Realizar los procedimientos de control (valorizaciones, control de calidad, metrados) de los trabajos y servicios en obra, de acuerdo a los parámetros que se presentan en el expediente técnico de la obra a ejecutarse.
- Responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y por las actividades administrativas necesarias para ejecutar la obra.
- Responsable directo del cumplimiento del Expediente Técnico aprobado. Ejecutar y hacer cumplir las normas de seguridad y/o directivas de seguridad juntamente con los responsables del área de seguridad de la obra.
- Sus servicios se realizarán en el lugar de la Obra designada, no pudiendo desempeñarse simultáneamente en otra obra distinta.



- Presentar informes, mensuales de valorización de obra de conformidad al presupuesto de obra aprobado, valorización económica o financiera del avance de obra, informe de materiales utilizados en obra, informe del saldo de materiales de obra.
- Informe final de liquidación de obra con valorización final, valorización financiera, planos de replanteo como contruidos, documentos debidamente firmados por el Residente de Obra y Supervisor o inspector de obra.
- Permanencia a tiempo completo durante la ejecución de las Obra.
- Revisión del Expediente (diagnóstico Inicial del expediente técnico aprobado por la entidad).
- Reconocimiento del área de Ejecución de la Obra.
- Informar inicialmente sobre la compatibilidad del expediente técnico aprobado por la entidad, disponibilidad de terreno y verificación en campo del Expediente Técnico, el mismo que deberá ser evaluado y visado por el Supervisor o Inspector de Obra,.
- Presentar y/o validar el cronograma valorizado de obra y plan de adquisiciones de materiales y/o equipos previstos en el expediente.
- Presentar ante la entidad el requerimiento de personal de la obra, de materiales y equipos en forma oportuna, de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales y a los requerimientos de los trabajos.
- El inicio de ejecución de obra se efectuará solo si se tiene adquirido los materiales principales y/o recursos necesarios para el inicio de obra. En caso de retraso en la adquisición de materiales y/o recursos se suspenderá el servicio hasta la adquisición de dichos materiales.
- El Residente de Obra cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para los fines de una ejecución satisfactoria, la propondrá al Inspector o Supervisor de Obra y este a su vez a la Comisión de obra de la Entidad, para su evaluación y conformidad de ser pertinentes.
- El Residente de Obra presentara mensualmente al Supervisor de obra a más tardar a los cinco (05) días calendarios del mes siguiente, un informe sobre las actividades y avances de la obra, en el cual se indique toda la información relevante relacionada con la ejecución de la obra y a la determinación de sus costos.
- El uso y llenado de cuaderno de obra debe ser efectuada por el residente y el inspector o supervisor de obra. El cuaderno de obra debe estar permanentemente en obra, y su custodia y permanencia será a responsabilidad del residente.
- Registrar en cuaderno de obra las incidencias de importancia para la obra (consultas, propuestas, incidentes, avances físicos/financieros).
- Registrar en el cuaderno de obra de forma diaria la utilización de materiales, mano de obra y equipos.



3.1 RECURSOS A SER PROVISTOR POR EL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá presentar una Constancia o declaración jurada de buen estado de salud, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo al servicio, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Cuenta CCI asociada al RUC y emisión de recibo electrónico.
- El proveedor portará la indumentaria EPP's para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades.

3.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La ENTIDAD proporcionará una oficina en las instalaciones del cementerio Divino Maestro.

4. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Natural
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario, donde se le abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI) vinculado a su RUC.
- No contar con antecedentes penales
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)

Capacidad Técnica:

- Título profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Deberá acreditarse con su constancia de habilitación expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Habilidad para trabajar en equipo y disponibilidad inmediata.
- Deberá estar provisto del equipo mínimo de protección personal (EPPs), que deben ser cubiertos por el postor: casco, chaleco, botas de trabajo, lentes, tapón de oído.
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCRT INDIVIDUAL.

Experiencia:



- Experiencia general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la colegiatura); sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con su respectiva conformidad, en el cargo de Residente de obras civiles.
- Experiencia específica mínima de un (02) proyecto en trabajos de edificación, como Residente de obra, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con conformidad del servicio u obra.

5. ENTREGABLES

El profesional deberá emitir su informe de valorización cada 30 días calendarios (mensual) según el avance de la obra.

El plazo de la presentación de la liquidación de la obra, será en un plazo máximo de 60 días, luego de culminada la ejecución física de la obra.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicio se realizará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios, que se contabilizará a partir del primero (1) de abril hasta la conformidad y presentación del cuarto Informe.

NOTA: El plazo puede ser menor por lo tanto se pagara hasta lo trabajado.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Cementerio Divino Maestro de la sociedad de beneficencia de Chimbote.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles, previo a la conformidad remitida por el área usuaria al informe presentado por el profesional.

La programación de la ejecución de la obra tiene un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, si se culminara en un menor plazo el último mes se pagara en proporción a los días trabajados y empezara a regir los días para el plazo de la presentación de la liquidación de la obra.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Sociedad de Beneficencia de Chimbote le aplicará en todos los casos, una penalidad según lo establecido en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia.

9. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver

 Sociedad de Beneficencia de Chimbote	<i>«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»</i>	CONTRATACIÓN N°001-2026/SBCH PRIMERA CONVOCATORIA
---	--	--

dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentar su propuesta económica adjuntando su CV en sobre cerrado por mesa de partes de la Sociedad de Beneficencia de Chimbote, cito en Av. Chimú 556 Laderas del Norte, distrito de Chimbote, Ancash.

Hasta el plazo máximo del 20 de Marzo del 2026, en horario de 08:00 a 13:00.